



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: AMB000125

FECHA EXPEDICIÓN

25-noviembre-2022

FOLIO TRAMITE: 710,313

SOLICITUD:

MCU47838

NOMBRE: ALVAREZ GUTIERREZ GAVINO
 COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO
 GIRO: VARIOS TEJUINO
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$280.6

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/11/2022 12:00:00a.

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2022 12:00:00a.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
MARTES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	SABADO	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. L. Bello Beatriz A. Ibarra



AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVAREZ GUTIERREZ GAVINO

Tlalpan

TLAQUEPAQUE

BIREC020440E

INSTITUCIONES DIRECCION DE MERCADOS
 ADVERTENCIAS IMPORTANTES
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS
 INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de la Dirección de Mercados de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirar el puesto de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prohibida de controlando y permitir
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso otorgado.

Usuario: Karime